

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****14694 MADRID**

Edicto

Doña Carmen Alesanco Retana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 282/2010, por auto de 20 de abril de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Air Comet, S.A.U., con CIF nº A-81.614.489 y con domicilio social en c/ Costa Brava, nº 10, de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada: 1º Luis A. Arqued Alsina, Auditor Economista, con despacho profesional, a los efectos de relación directa con acreedores, concursada y Juzgado, en Ps. de la Castellana, nº 60, 5º, de Madrid (902.10.34.49, fax 91.781.08.41,), 2º.- Mariano Hernández Montes, Abogado, con despacho profesional, a los efectos de relación directa con acreedores, concursada y Juzgado, en c/ Felix Boix, nº 3, 1º izd., de Madrid (tlf. 91.445.96.32, fax 91.594.04.87,), 3º.- Agencia Estatal de la Administración Tributaria, quien en su representación deberá designar un profesional que reúna las condiciones del art. 27.1-2º LC o a un funcionario dependiente de la misma, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 LC.

La comunicación se formulará por correo ordinario a la dirección: "Administración concursal del concurso de Air Comet", Paseo de la Castellana, nº 60, 5º, 28046 Madrid. 2.- O bien mediante el fax 91.781.08.41, 3.- o mediante el correo electrónico a la dirección: info@concursoaircomet.com, a la que se acompañará la documentación del crédito escaneada en soporte pdf, o remitida luego por correo ordinario a aquella dirección.

Además se prestará información en la siguiente dirección: www.concursoaircomet.com.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar desde la presente comunicación.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 20 de abril de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100027642-1